



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA

TÉRMINO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL.

Vallenar, 25 ABR. 2019

DECRETO EXENTO N° 001315

VISTOS:

1. Contrato de fecha 23 de octubre de 1990, entre la I. Municipalidad de Vallenar y la Corporación Nacional Forestal.
2. Memo N° 142/2019, de fecha 11 de abril de 2019, emanado de la Dirección Jurídica.
3. Informe N° 78/2019, emanado de la Encargada de Rentas Municipales.
4. Decreto N° 1551, de fecha 25 de abril de 2019, que nombra subrogantes.
5. Y las facultades otorgadas mediante la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, en la cláusula sexta del contrato de arriendo, se establece como precio del arriendo, el equivalente de las ventas netas que se realicen por CONAF, dentro del período de duración de este contrato (5 años o más). Para efectos de su pago dentro del mes siguiente al vencimiento de una anualidad, CONAF pondrá a disposición de la Municipalidad, en el vivero, el total de plantas que resultare de calcular el equivalente al 10 por ciento del total de las ventas netas realizadas dentro del respectivo período anual, de acuerdo al promedio ponderado del valor de las plantas.
2. Que, en la cláusula octava del contrato en comento, se señala que la Corporación mensualmente confeccionará un informe acerca de las ventas realizadas y lo entregará a la Municipalidad dentro del mes siguiente a aquel objeto del mismo. Asimismo, deberá elaborar resúmenes anuales y entregarlos en la oportunidad en que se devengue el pago anual. Los informes y resúmenes deberán ser suscritos por el Jefe Provincial de CONAF de Vallenar.
3. Que, según lo informado por la Encargada de Rentas Municipales, quien señala que desde 1990 hasta el año 2007, el registro de ventas de plantas y árboles lo realizaba la Dirección de Administración y Finanzas.
4. Que, nunca se ha dado cumplimiento a la cláusula sexta y octava del contrato de arriendo.

DECRETO:

- Póngase término al Contrato de Arriendo, de fecha 23 de octubre de 1990, entre la I. Municipalidad de Vallenar y la Corporación Nacional Forestal.
- Pasen los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas, para que se liquide la deuda, con el objetivo de iniciar las acciones legales que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE


HUMBERTO ROJAS MARÍN
SECRETARIO(S) MUNICIPAL




JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ
ALCALDE(S) DE LA COMUNA

Distribución

CONAF

Secretaría Comunal de Planificación.

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Arch. Of de Partes.

JVR/NFR/JDM/acr

02 MAYO 2019
FUNDACION JUSTITICA